



DECRETO DE DESIGNACIÓN N° 159

Santa Cruz de la Sierra, 22 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a los Decretos de Designación que serán firmados únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para la designación de las Secretarías o Secretarios Departamentales, Auditora o Auditor General, Delegadas o Delegados Departamentales y la designación de sus interinos.

Que, mediante cite C.I.D.RR.HH. 729C/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, la Dirección de Recursos Humanos comunica que en razón de que el titular del cargo asistirá a un Curso de Capacitación Técnica sobre el Diseño de Sistemas Fotovoltaicos que se llevará a cabo en Yakarta - Indonesia, solicito instruya la elaboración de un decreto para designar al Ing. **Jorge Yimmy Franco Malgor**, con C.I. 4699067 SC., como **Secretario de Energías, Minas e Hidrocarburos a.i.** a partir del **06 al 19 de Noviembre** de la presente gestión.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 150 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al servidor público Ing. **Jorge Yimmy Franco Malgor**, con C.I. 4699067 SC., como **Secretario de Energías, Minas e Hidrocarburos a.i.** a partir del **06 al 19 de Noviembre** de la presente gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad designada interinamente deberá tomar posesión de su cargo y asumirá funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente en las fechas señaladas en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA.